



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

001

QUE SE DENOMINARA:
ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS PRIVADOS Y
PUBLICOS ECOP CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:
ARQUITECTO IVÁN MARCELO LANDÁZURI MORA,
ARQUITECTO EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES E
INGENIERO LUIS MARCELO FLORES MIER

CUANTIA: \$400,00

M.H. DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de esta Compañía Limitada los señores Arquitecto Iván Marcelo Landázuri Mora, casado, Arquitecto Edwin Ramiro Salvador Torres, casado e ingeniero Luis Marcelo Flores Mier, casado, todos por sus propios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para la celebración de toda clase de actos y contratos, a quienes de conocerles doy fe y me presentan

para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor copiada literalmente, dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura los siguientes señores: Arquitecto Iván Marcelo Landázuri Mora, Arquitecto Edwin Ramiro Salvador Torres e ingeniero Luis Marcelo Flores Mier. Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título UNO Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS PRIVADOS Y PUBLICOS ECDP Cía. LTDA. Artículo SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Artículo TERCERO.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, económicos, Financieros, reorganización, administración, auditoría e investigación. artículo CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título DOS.- Del Capital.- Artículo QUINTO.- Capital y participaciones.- El capital social es de la compañía es de (\$400,00) Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. Título TRES. Del gobierno y de la administración.- Artículo SEXTO.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo SEPTIMO.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

02

circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta Artículo OCTAVO.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo NOVENO.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo DECIMO.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo DECIMO PRIMERO.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo DECIMO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

SEGUNDO.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a),

003

Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.

b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.

c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo

DECIMO TERCERO.- Gerente de la compañía.- El gerente

será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)

Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los

certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación

legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de

Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título

CUATRO. Disolución y liquidación.- Artículo DECIMO

CUARTO.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento treinta y siete, numeral séptimo, ciento tres o ciento cuatro, o uno y otro de estos dos últimos, según el caso. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Iván Marcelo Landázuri Mora	134,00	134,00	134
Edwin Ramiro Salvador Torres	133,00	133,00	133
Luis Marcelo Flores Mier	133,00	133,00	133
TOTAL	400,00	400,00	400

El aporte en numerario se deposita en el Banco del Fichincha en la cuenta Integración de Capital. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Washington Yandún Avila para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUI la minuta la misma que se encuentra firmada por el señor

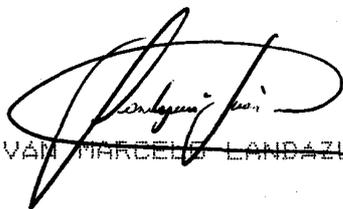


NOTARIA
CUARTA

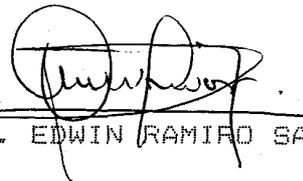
DR. JAIME AILLON ALBAN

doctor Washington Yandún Avila portador de la matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que se le fue a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-

04

X 
ARQ. IVAN MARCELO LANDAZURI MORA

170638115-7

X 
ARQ. EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES

170132044-1

X 
ING. LUIS MARCELO FLORES MIER

170686953-2

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION
LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170686953-2

FLORES MIER LUIS MARCELO
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
13 MARZO 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0015 00044 M

CARCHI/ESPEJO
EL ANGEL 1961

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** 24584044

CASADO YENNY ANTONIA FERNANDEZ I

SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP

GALO FLORES
GUISA MIER
QUITO

NOMBRE APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/07/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1599445
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

184 - 115 1706869532
NUMERO CEDULA

FLORES MIER LUIS MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

175 - 203 1706381157
NUMERO CEDULA

LANDAZURI MORA IVAN MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170638115-7

LANDAZURI MORA IVAN MARCELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
19 ABRIL 1960

REG. CIVIL 005- 0338 03867 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** 0123313222

CASADO ROSA YOLANDA GUERRA CASTILLO

SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP

CESAR LANDAZURI
ZOLA MORA
QUITO

NOMBRE APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/10/2006

FECHA DE CADUCIDAD
04/10/2018

REN 2023704
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170532094-1

SALVADOR TORRES EDWIN RAMIRO
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

22 ENERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0050 00176 M.

TUNGURAHUA/AMBITO
LA MATRIZ 1958

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

LABRADOR BETTY ROCIO ERAZO GOMEZ

SUPERIOR ARQUITECTO

HERNANDO SALVADOR

QUITO 07/04/2003

REN 0568795

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

57-358 1705320941

SALVADOR TORRES
EDWIN RAMIRO

[Barcode]

015

RAZON: Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

20-03-2007

[Signature]



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

000000



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el Sr.

IVAN MARCELO LANDAZURI MORA

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de **ARQUITECTO** y, en mérito de la APROBACION que obtuvo, se le confirió el referido GRADO, el día 10 de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 9 de DICIEMBRE de 1988.

EL DECANO,

265

232

EL SECRETARIO - ABOGADO,

EL SECRETARIO GENERAL,

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 9 de DICIEMBRE de 1988

REFRENDADO,

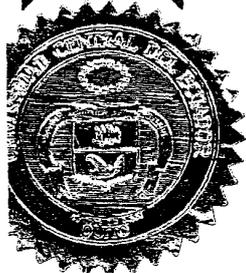
el folio N° 3645 del Libro de Grados

EL RECTOR,

HAZON: Dr. Jaime Allou Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA del ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito,

20-03-1989



146
3645
Febrero 1989



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

06

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el Sr

EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de **ARQUITECTO**

y, en mérito de la APROBACION que obtuvo, se le confirió el referido GRADO, el día 8 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 17 de Octubre de 1986.

EL DECANO,

EL SECRETARIO-ABOGADO,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ZON: Dr. Jaime Allou Albán, Notario Cuarto Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que precede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se me muestra.

EL SECRETARIO GENERAL,

Quito a,

[Handwritten signature]
Dr. Sílvio Zumbado Sánchez
SECRETARIO GENERAL

2003-1007

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 17 de Octubre de 1986.

REFRENDADO,

al folio No 108 del Libro de Grados.

EL RECTOR,



[Handwritten notes and signatures]
108
2687
100
1986

[Handwritten mark]



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el Sr.

Luis Marcelo Flores Moier

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de *Ingeniero Civil* y, en mérito de la **APROBACION** que obtuvo, se le confirió el referido **GRADO**, el día *29* de *Julio* de mil novecientos *ochenta y siete*.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a *29* de *Julio* de 19*87*.

EL DECANO,



EL SECRETARIO - ABOGADO,

Jaime Alán

EL SECRETARIO GENERAL,

Dr. Simón Zavala Guzmán
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a *1* de *Septiembre* de 19*87*

REFRENDADO,

al folio No *009* del Libro de Grados.

EL RECTOR,



RECTORADO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Oficina Universitaria de Documentación

ANOTADO

FOLIO No. *87* No. *2166*

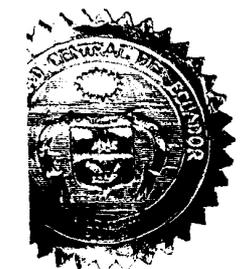
Fecha: *27 de Agosto 1987*

[Signature]

RAZON: *Dr. Jaime Alán Aibán*, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito,

20-03-2004





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 19 DE MARZO DEL 2007

007

Mediante comprobante No. **457998368**, el (la) Sr. **IVAN MARCELO LANDAZURI MORA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS PRIVADOS Y PUBLICOS ECOP**
CIA. LTDA.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
IVAN MARCELO LANDAZURI MORA	US.\$.	134.00
EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES	US.\$.	133.00
LUIS MARCELO FLORES MIER	US.\$.	133.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 400.00

OBSERVACIONES: NO PAGA TASA *****

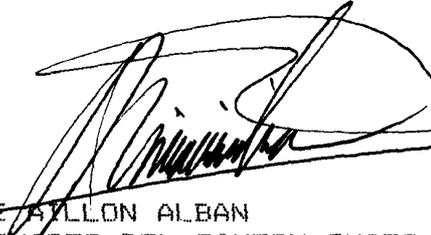
Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA REPUBLICA

MEJORA AUTORIZADA
EJECUTIVA DE NEGOCIOS

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy veinte y seis de marzo del dos mil siete.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



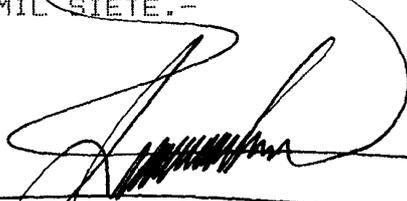
Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

EDU.END.EDU

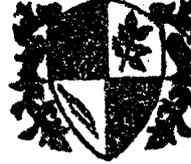
RAZÓN: DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, Tomé nota de la Resolución No. 07.Q.IJ 001368, DE VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por la cual EL ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS: APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada .ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS PRIVADOS Y PUBLICOS ECOP CIA. LTDA...., otorgada ante mí, el VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE., al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



ps...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 27 de marzo de 2.007, bajo el número **0983** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **“ESTUDIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS ECOP CÍA. LTDA.”**, otorgada el veinte de marzo del año dos mil siete, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0587**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015550**.- Quito, a cinco de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

018


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



019

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

08512

Quito,

11 ABR 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS PRIVADOS Y PUBLICOS ECOP CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL